



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA -

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDADO:	ORLANDO DE JESÚS SÁNCHEZ LOAIZA
DEMANDANTE:	MARÍA AMPARO GARCÍA MARÍN
RADICADO:	054834089001- 2022-00037-00
ASUNTO:	<i>Se Termina Actuación por Pago</i>
Interlocutorio #	028.

La señora MARÍA AMPARO GARCÍA MARÍN, en calidad de madre y obrando en representación de la menor MANUELA SÁNCHEZ LOAIZA, demando ante esta judicatura al señor ORLANDO DE JESÚS SÁNCHEZ LOAIZA, por unas sumas líquidas de dinero equivalentes al incremento del I.P.C., en las cuotas mensuales de alimentos de los años 2020, 2021 y 2022, por concepto del incremento de las dos cuotas extraordinarias anuales y cuota mensual de alimentos correspondiente al mes de julio de 2022.

Ocurre sin embargo que ahora la demandante, presenta escrito en el que hace saber que la parte demandada canceló el valor de las obligaciones reclamadas, motivo por el cual peticiona la terminación de la actuación.

Como quiera entonces que dicha petición se considera viable, se procede a declarar la terminación del presente proceso, en consideración a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Nariño-Antioquia,

RESUELVE

Primero: En la forma indicada, se declara terminado el presente proceso, iniciado por MARÍA AMPARO GARCÍA MARÍN en Contra de ORLANDO DE JESÚS SÁNCHEZ LOAIZA, por pago total de la obligación demandada. (Artículo 461 del Código General del Proceso).

Segundo: ORDENAR el levantamiento de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 028-6116 de la Oficina de instrumentos públicos de Sonsón-Antioquia. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

Tercero: No se condena en costas a ninguna de las partes.

Cuarto: Hacer entrega del título judicial obrante en el presente proceso por valor de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$529.924), a la demandante señora MARÍA AMPARO GARCÍA MARÍN. Ofíciase.

Quinto: Encontrándose en firme la decisión, archívese en forma definitiva la actuación.

NOTIFÍQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 012** fijados hoy **08 de marzo de 2023**, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.